



TRIBUNAL [redacted]
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO [redacted]

Planilla Recepción de documentos

Nº de documento:	Original	Copia simple	Copia Certificada	Folios
1. Escrito de Informes				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				

Domingo, 12 de mayo de 2013

PARTE:

NOMBRE Y APELLIDO	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
HUELLAS	[redacted]

ABOGADO (A)

NOMBRE Y APELLIDO	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
IMPRESIONADO Nº	[redacted]

LOS AQUÍ FIRMANTES DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y QUE NO CARECEN DE VALIDEZ EN RAZÓN DE ELLO, ASUMIMOS LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL VENEZOLANO VIGENTE, SI LOS MISMOS FUEREN FRAUDULENTOS O EN SU DEFECTO FORJADOS O FALSIFICADOS.

[Redacted]


[Redacted]

LA PARTE

EL (la) ABOGADO

[Redacted]

Día y hora de recepción:	17/01/22
Nombre, apellido y Firma del Fundador Receptor:	Nalomy B
Número de Tribunal	



Quien Suscribió [Redacted] Certifica Que Los Documentos Consignados Vía Digital Son Traslado Fiel Y Exacto De Su Original, el cual fue consignado y Constan En El Expediente N° 1214 Certificación Que Se Expide Conforme A Lo Establecido En El Artículo 111 Del Código De Procedimiento Civil. En La Ciudad De Caracas Estado A Los / /

FIRMA Y SELLO

[Redacted]

CIUDADANO:

JUEZ [REDACTED] EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO
BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL [REDACTED]

AL DESPACHO

Despachado el 15/08/2019

Yo, [REDACTED] titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] actuando en mi condición de Accionista y Presidente de la Sociedad Mercantil [REDACTED] parte actora en el presente juicio de daños y perjuicios, debidamente asistido por el abogado en ejercicio [REDACTED] titular de la cédula de identidad N° [REDACTED] matriculado en el Inpreabogado bajo el No [REDACTED] en el juicio que se sigue en contra de [REDACTED] [REDACTED] ocurrimos ante Ud., con el debido respeto y acatamiento, a fin de proceder a presentar [REDACTED] Dichos informes los presentamos ante esta Alzada, en la forma siguiente:

CAPITULO I

PRELIMINAR

Conoce este Tribunal Superior del recurso de apelación ejercido por el representante judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del [REDACTED] [REDACTED] en fecha 13 de agosto de 2019, que declaró:

PRIMERO: PARCIALMENTE CON LUGAR la demanda por **DAÑOS Y PERJUICIOS** incoada por el ciudadano **ANDRES BARROSO LEIRA**, actuando en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil [REDACTED] [REDACTED] contra la Sociedad Mercantil [REDACTED]

ARD

[REDACTED] (antes denominada [REDACTED])
[REDACTED]

Donde se desahoga (218)

➤ SEGUNDO: Se ordena la corrección monetaria a la cantidad de SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA BOLIVARES CON CERO CENTIMO (Bs. 611.150), mediante la práctica de una experticia complementaria del fallo a partir del día 25 de octubre de 2014, fecha en la cual correspondía hacer efectiva la indemnización, hasta la fecha en la cual quede definitivamente firme el presente fallo, conforme al artículo 249 del Código de Procedimiento Civil.

➤ TERCERO: Se condena a la parte demandada a la parte actora el monto que resulte de la experticia complementaria del fallo, ordenada en el particular anterior, por concepto de indemnización.

➤ CUARTO: Se ordena la notificación de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 251 del Código de Procedimiento Civil.

CAPÍTULO II
DE LAS PRUEBAS PROMOVIDAS Y VALORADAS
EN LA DECISION APELADA

Ambas partes dentro de la oportunidad correspondiente, hicimos uso del lapso de promoción, presentando los escritos contentivos de las pruebas que consideramos pertinentes a nuestra respectiva pretensión, cuyo resultado de su evacuación constan en autos.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

➤ Esta representación judicial produjo una copia certificada del expediente administrativo contentivo de denuncia interpuesta por el ciudadano [REDACTED], contra la sociedad mercantil [REDACTED], ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

VRP

Documento Litigioso (11/19)

- Copia simple de las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza Dorada para Industria y Comercio, emanada por la Sociedad Mercantil [redacted]
- Copia del Cuadro de Póliza de Seguros, denominada Póliza Dorada para Industria y Comercio, identificada con el N° [redacted] con vigencia del 11/07/2014 al 11/07/2015, celebrado entre la Sociedad Mercantil [redacted] de Seguros y [redacted]
- Copia de la denuncia formulada por el ciudadano [redacted] en fecha 20 de agosto de 2014, por ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Sub Delegación [redacted]
- Copia del informe de Ajuste de Sinistro Patrimoniales de [redacted] suscrito por la ciudadana [redacted] en su condición de Perito.
- Copia de las comunicaciones suscritas por el ciudadano [redacted] dirigidas a la Sociedad Mercantil [redacted]
- Copia del Finiquito celebrado entre el ciudadano [redacted] y la Sociedad Mercantil [redacted], de Seguros, de fecha 31 de marzo de 2015.
- Copia de las comunicaciones enviadas por la Sociedad Mercantil [redacted] de Seguros dirigidos al ciudadano [redacted]
- Copias certificadas del Acta Constitutiva de la sociedad mercantil [redacted]

Ahora bien, es importante indicar que todos estos instrumentos fueron promovidos de manera oportuna, que ninguno de ellos fue desconocido o impugnado y en consecuencia el Tribunal que conoció de la causa legalmente los admitió, surtiendo de esta manera pleno valor probatorio. Evidenciándose, que el ciudadano [redacted] en el momento de la firma del instrumento denominado Finiquito, no estaba

ADP

debidamente asistido por un abogado, lo cual fue debidamente expuesto en la sentencia dictada por el Juzgado que conoció en primera instancia.

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE LEY

Podrá observar Ud., ciudadano Juez Superior, que de las actas procesales se evidencia que bajo el amparo de las leyes vigentes, se siguió un proceso litigioso, en procura de que sea decretado los daños y perjuicios que se le ocasionaron a la sociedad mercantil [REDACTED] producto del robo sufrido, y que debió ser reparado mediante la ejecución del contrato de póliza de seguro, lo cual no ocurrió y que dio pie al presente juicio.

De igual forma, es importante indicar que cuyo juicio se tramitó impecablemente, ajustado a las normas procesales aplicables al caso y, en su oportunidad legal correspondiente fue decidido conforme a derecho. En este juicio la demandada se hizo parte, promovió defensas previas, contestó la demanda, esgrimió defensas de fondo, promovió y evacuó pruebas y ejerció los recursos de ley, al amparo de la tutela judicial efectiva que garantiza el estado social de derecho y de justicia contenido en la Constitución y Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, ejerciendo cabalmente su derecho a la defensa.

Igualmente también podrá evidenciar el ciudadano Juez Superior que, el fallo recurrido cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil y carece de vicios que puedan acarrear la declaratoria de nulidad a que se refieren los artículos 209 y 244 eiusdem.

CAPÍTULO IV

PETITORIO

Por las razones que anteceden, actuando en mi carácter de accionista y Presidente de [REDACTED] suficientemente

Revisado (handwritten)

Handwritten initials

identificada en autos, solicito a este Tribunal de Alzada declare SIN LUGAR el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada y confirme el fallo apelada, imponiendo las costas del recurso a la parte recurrente.

[Redacted] en la fecha de su presentación

[Redacted]

[Redacted]

Desordenado caso (2021)

EL ANTERIOR ESCRITO DE Informes.
FUE PRESENTADO POR SU(S) FIRMANTE(S) EL DÍA DE HOY 17/01/22.
A LAS 11:50AM CONSTANTE DE 05
ANEXOS. AGREGASE AL EXPEDIENTE CON EL NÚMERO 0



Melendez

DIARIO
Nº 03